

11  
**OFICIO LEY 3556 N° 45P.....**

Gdor. Virasoro Corrientes, 26 de marzo de 2024.-



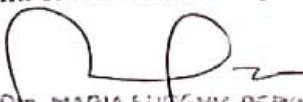
**A LA SECRETARIA ELECTORAL  
DEL JUZGADO FEDERAL  
25 DE MAYO 970  
CAPITAL- CORRIENTES**  
S / D

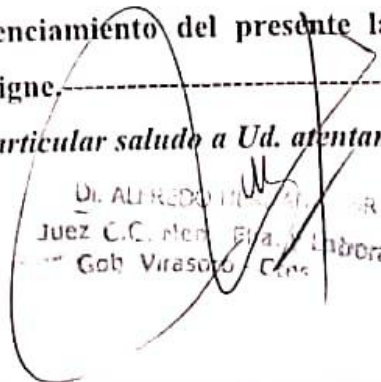
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "CETROGAR S.A. C/ LOPEZ ROMERO CAMILO ROMAN S/ PROCESO EJECUTIVO" VXP 13365/23 que tramita por ante el Juzgado Civil, Com. Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Ing. V. Virasoro Corrientes, con domicilio en Av. Lavalle 2351 a cargo del Dr. Alfredo Hernan Behr, Secretaria Nro. 1, en el cual se ha dispuesto el libramiento del presente a efectos de que tenga a bien informar a este Juzgado, el domicilio actualizado del Sr. LOPEZ ROMERO CAMILO ROMAN CUIL N° 20-43753571-0.

La providencia que así lo ordena en su parte pertinente se transcribe y textualmente DICE: N° 3238 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 19 de marzo de 2024.- Librese oficio ley 22172 a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a los efectos solicitados. Otórguese facultades de ley para su diligenciamiento inclusive sustituir. Firmado electrónicamente: Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez. Dra. María Eugenia Perrotta, Secretaria, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro. Corrientes.--- El Juzgado Juzgado Civil, Com. Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gobernador Virasoro, Corrientes, es competente para entender en el presente juicio en razón de materia, monto y territorio.-----

Queda autorizada a correr con el diligenciamiento del presente la Dra. Cristina Irene Machado y/o quien esta designe.

*Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.*

  
Dra. MARIA EUGENIA PERROTTA  
Secretaria  
Juzgado Civil, Com. Lab. y Adol.  
Gdor. Virasoro Corrientes

  
Dr. ALFREDO HERNAN BEHR  
Juez C.C. Com. Lab. y Adol.  
Gob. Virasoro Corrientes